



**NOTARIA PRIMERA**  
**Milagro-Ecuador**  
**AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS**  
**NOTARIA**

2014-09-10-01-P02900      ESCRITURA

PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE  
LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
POLISAN S.A. EN LIQUIDACIÓN---  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----



1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Milagro, cabecera del cantón del mismo nombre,  
7 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes  
8 de AGOSTO del año DOS MIL CATORCE, ante mí, ABOGADA  
9 NIDIA MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TITULAR  
10 PRIMERA DE MILAGRO comparece el señor ÁNGEL POLIBIO  
11 SÁNCHEZ AROSEMENA quien declara ser ecuatoriano, casado, por  
12 los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA  
13 POLISAN S.A. EN LIQUIDACIÓN en su calidad de Gerente  
14 General de la misma, según consta el nombramiento que se adjunta a la  
15 presente matriz como documento habilitante, domiciliado en  
16 Samborondón de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y  
17 contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y  
18 resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda  
19 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó  
20 la minuta que es del tenor del literal siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**  
21 En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una por la cual  
22 conste la REACTIVACIÓN de la compañía INMOBILIARIA  
23 POLISAN S.A. EN LIQUIDACIÓN, contenida al tenor de las  
24 siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:-** Interviene en  
25 el otorgamiento de la presente escritura pública el señor ÁNGEL  
26 POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA por los derechos que  
27 representa de la compañía INMOBILIARIA POLISAN S.A. EN  
28 LIQUIDACIÓN en su calidad de Gerente General, quien actúa en  
29 funciones prorrogadas, por cuanto no ha sido reemplazado hasta la fecha

CAS



**NOTARIA PRIMERA**  
**Milagro-Ecuador**  
**AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS**  
**NOTARIA**

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a.- La compañía  
2 **INMOBILIARIA POLISAN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, se  
3 constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Undécimo  
4 del cantón Guayaquil, el veintiocho de mayo del año dos mil ocho,  
5 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el veintiséis de  
6 junio del año dos mil ocho. b.- Mediante resolución número  
7 SC.IJ.DJDL.G. uno cero cero cero cero uno dos uno ocho, dictada por  
8 el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la  
9 Intendencia de Compañías de Guayaquil el veinticuatro de febrero del  
10 dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de mayo del dos  
11 mil doce, la compañía fue liquidada de pleno derecho por tener su capital  
12 integrado por un solo accionista. c.- A la fecha, la causal por la que se  
13 ordenó su liquidación ha sido superada por lo que la Junta General  
14 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio  
15 del año dos mil catorce resolvió en forma unánime la reactivación de la  
16 compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A. EN LIQUIDACIÓN**,  
17 autorizando al Gerente General señor **ÁNGEL POLIBIO SÁNCHEZ**  
18 **AROSEMENA**, para que suscriba cuanto documento, solicitud sea  
19 necesario; y, cuando sea el caso suscriba correspondiente escritura de  
20 Reactivación de la compañía a fin de que realice todos los actos legales  
21 necesarios para la **REACTIVACIÓN. TERCERA:**  
22 **DECLARACIÓN:-** con los antecedentes expuestos, el señor **ÁNGEL**  
23 **POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA**, en su calidad de Gerente  
24 General, debidamente autorizado por la Junta General Universal  
25 Extraordinaria de Accionistas de la compañía del veintiuno de julio del  
26 año dos mil catorce, dando el cumplimiento a la resolución de la  
27 precitada junta, declara que por este acto se procede a la  
28 **REACTIVACIÓN** de la compañía **INMOBILIARIA POLISAN**  
29 **S.A., EN LIQUIDACIÓN**. Declarando además bajo juramento que la



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA POLISAN S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

En Samborondón, el veintiuno de julio del dos mil catorce, a las 10H00, en el Condominio Jardines de Entre Ríos Tercer Piso, se reúnen los accionistas de la empresa, el señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena, propietario de (799) setecientos noventa y nueve acciones ordinarias nominativas; y por otra parte la señora Gisela María Guzmán Bertullo, propietaria de (1) una acción ordinaria y nominativa de UN valor de un Dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa como Presidente de la sesión la señora Gisela María Guzmán Bertullo y actúa como Secretario el señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representando la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 800,00), representado en 800 acciones ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas

**PRIMER PUNTO:** Resolver acerca de la reactivación de la Compañía cuya liquidación fue dispuesta mediante Resolución número **UNO DOS UNO OCHO**, emitida el veinticuatro de febrero de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el catorce de mayo de dos mil doce, suscrita por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;



Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión en la cual el Secretario de la Junta constata que están presentes todos los Accionistas de la Compañía. Cumplido esto, la Presidente de la junta declara instalada la sesión.

En relación con el primer punto del orden del día, toma la palabra la Presidente de la Junta y solicita que por Secretaría se dé lectura a la Resolución número **UNO DOS UNO OCHO**, emitida el veinticuatro de febrero de dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el catorce de mayo de dos mil doce, suscrita por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; mediante la cual se ordena la liquidación de la Compañía.

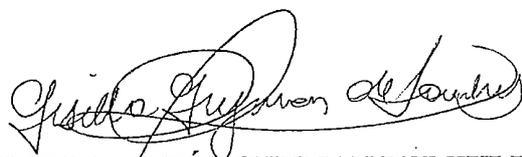
Concluida la lectura de dicha resolución, la Presidente de la Junta manifiesta que se ha procedido a la presentación de todos los documentos requeridos por parte de la Superintendencia de Compañías, al pago de las contribuciones que se encontraban pendientes y se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley de Compañías vigente; por tanto, en consideración a que la Compañía ya no se encuentra incurso en ninguna de las causales que motivaron su liquidación, propone a la presente Junta a reactivarla.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta manifiesta que de ser aprobada la reactivación de la compañía, propone a la presente Junta autorice al Gerente General, en funciones prorrogadas, de la Compañía para que suscriba a la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

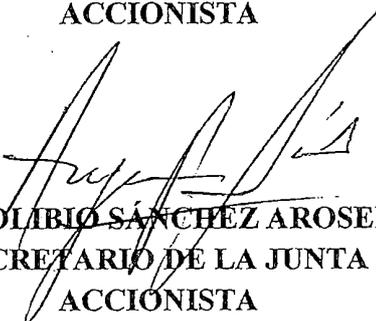
**PRIMERO:** Reactivar la compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A EN LIQUIDACIÓN;** y

**SEGUNDO:** Autorizar el GERENTE GENERAL, en funciones prorrogadas, de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo el Secretario de la Junta a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 10h55.-



**GISELA MARÍA GUZMAN BERTULLO**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**



**ÁNGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**  
**ACCIONISTA**



EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAMBORONDÓN, CERTIFICA: Que examinados los Registro de inscripción de esta Oficina según sus índices consta:

**PRIMERA:** Con fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, se encuentra inscrita la **RESOLUCIÓN** No. 08.G.IJ.0003280 dictada por el Abogado Carlos Terán Buenaño, Especialista Jurídico, el seis de junio del dos mil ocho; en la que se resuelve: Artículo Primero: Aprobar la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Folio No. 1014/2008.-

**SEGUNDA:** Con fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, se encuentra inscrita la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, celebrada en Guayaquil, el veintiocho de mayo del dos mil ocho, ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, en la cual consta que los señores María de los Ángeles Arias Murrieta y Pedro Alejandro Alvear Bardellini, constituyen la compañía anónima "**INMOBILIARIA POLISAN S.A.**" la misma que tendrá una duración de cincuenta años, su domicilio principal es en el cantón Samborondón, provincia del Guayas y se constituye con un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y un capital suscrito de ochocientos dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias, normativas e



indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Folio No.1017/2008.-

**Razón:** *Mediante Resolución N. SC.IJ.DJDL.G.10.0001218, de fecha veinticuatro de Febrero del dos mil diez, dictada por el señor Abogado Guillermo Espinoza de los Monteros A, Director Jurídico del Departamento de disolución y liquidación de la Intendencia de Cías. De Guayaquil, resuelve en su art. Primero: Ordenar la liquidación de la Cía. Inmobiliaria Polisan S.A, y en su art. VI, consta nombrar liquidador de la Compañía a la señora Mercedes Elena Ochoa Flores de Moran.- Samborondón a once de Marzo del dos mil diez.-*

**TERCERA:** Con fecha quince de julio del dos mil ocho, se encuentra inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, a favor del señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena, por el plazo de CINCO AÑOS. Le corresponderá en ejercicio de su cargo, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual. Folio No. 1242/2008.-

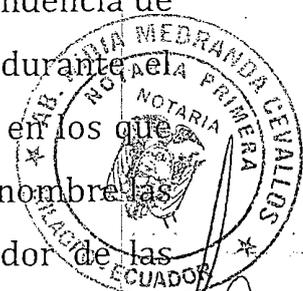
**CUARTA:** Con fecha catorce de mayo del dos mil doce, se encuentra inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001218, que contiene la Liquidación de la Compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A.** y otros, expedida el 24 de febrero del 2010, por el Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A., Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la que en sus artículos primero, tercero, quinto y sexto resuelve lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la liquidación de las Compañías mencionadas por las



razones que se expresan en el primer considerando de esta resolución. ... **ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que en el término de treinta días, el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Samborondón: a) Inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de compañías. ... **ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías se agreguen después de su nombre las palabras "**EN LIQUIDACIÓN**", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en el caso de omisión. **ARTÍCULO SEXTO:** NOMBRAR liquidadora de las compañías a la señora Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.". Folio No. 2030/2012.-

**QUINTA:** Con fecha tres de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, a favor del señor Ángel Polibio Sánchez Arosemena, por el plazo de CINCO AÑOS. Le corresponderá en ejercicio de su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; además de todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Folio No. 2283/2014.-

*Al margen de esta inscripción se encuentra lo siguiente:*



**SUPRESIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A**

PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA-  
Mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001218, otorgada por el señor Guillermo Espinoza de los Monteros A. Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, de fecha 24 de Febrero del 2010, Resuelve ordenar la Liquidación de las siguientes Compañías: Compañía de CENTROS COMERCIALES CENTRAL S.A, Inmobiliaria del RIO RIOCEVOR C.LTDA, Inmobiliaria MACESAN S.A, Inmobiliaria MARALIT S.A, Inmobiliaria POLISAN S.A, cuya Resolución se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón con fecha lunes 14 de Mayo del 2012, con numero de Inscripción N° 315, de folio N° 2030 al 2034 y anotada bajo el Reportorio N° 1994.

SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO.- Estando liquidada la compañía Inmobiliaria POLISAN S.A, erróneamente se procedió a inscribir el nombramiento de **Gerente General** de la mencionada compañía, con fecha Jueves 03 de Abril del 2014, de Folio N° 2283 al 2287, con el N° 203 de inscripción, y anotada bajo el Repertorio N° 238.

TERCERO: FUNDAMENTO LEGAL PARA LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO.- La Ley del Sistema Nacional



Certificado:

2014-82

de Registro de Datos Públicos en sus Arts. 8 y 21, en concordancia con el Art. 50 de la Ley de Registro, disponen lo siguiente:

“Art. 8.- Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.

Art. 21.- Cambio de información en registros o bases de datos.- La o el titular de los datos podrá exigir las modificaciones en registros o bases de datos cuando dichas modificaciones no violen una disposición legal, una orden judicial o administrativa. La rectificación o supresión no procederá cuando pudiese causar perjuicios o derechos de terceras o terceros, en cuyo caso será necesaria la correspondiente resolución administrativa o sentencia judicial.”

La Ley de Registro, Título IX de la Variación de las Inscripciones y de su cancelación, en el Art. 50 dispone:

“Art. 50.- La corrección de errores, reparación de omisiones y cualquier modificación que de oficio o a petición de parte deba hacer el Registrador conforme al título, se hará constar en una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.”

Por los fundamentos de Hecho y de Derecho anteriormente expuestos, el suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, deja sin efecto la inscripción de



Nombramiento de Gerente General de la Compañía Inmobiliaria POLISAN S.A, que consta de fecha Jueves 03 de Abril del 2014, de Folio N° 2283 al 2287, con el N° 203 de inscripción, y anotada bajo el Repertorio N° 238.- Samborondón, 01 de Agosto del 2014.-

**SEXTA:** Con fecha tres de abril del dos mil catorce, se encuentra inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, a favor de la señora Gisela María Guzmán Bertullo, por el plazo de CINCO AÑOS. Le corresponderá en ejercicio de su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; además de todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Folio No. 2278/2014.-

*Al margen de esta inscripción se encuentra lo siguiente:*

**SUPRESIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN. S.A**

**PRIMERO:** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA-  
Mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001218, otorgada por el señor Guillermo Espinoza de los Monteros A. Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, de fecha 24 de Febrero del 2010, Resuelve ordenar la Liquidación de las siguientes Compañías: Compañía de CENTROS COMERCIALES CONCENTRAL S.A, Inmobiliaria del RIO RIOCEVOR C.LTDA, Inmobiliaria MACESAN S.A, Inmobiliaria MARALIT S.A, Inmobiliaria POLISAN S.A, cuya Resolución se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón con fecha lunes 14 de Mayo del 2012, con



numero de Inscripción N° 315, de folio N° 2030 al 2034 y anotada bajo el Reportorio N° 1994.

SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO.- Estando liquidada la compañía Inmobiliaria POLISAN S.A, erróneamente se procedió a inscribir el nombramiento de **Presidente** de la mencionada compañía, con fecha Jueves 03 de Abril del 2014, de Folio N° 2278 al 2282, con el N° 202 de inscripción, y anotada bajo el Repertorio N° 237.

TERCERO: FUNDAMENTO LEGAL PARA LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO.- La Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en sus Arts. 8 y 21, en concordancia con el Art. 50 de la Ley de Registro, disponen lo siguiente:

“Art. 8.- Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.

Art. 21.- Cambio de información en registros o bases de datos.- La o el titular de los datos podrá exigir las modificaciones en registros o bases de datos cuando dichas modificaciones no violen una disposición legal, una orden judicial o administrativa: La rectificación o supresión no procederá cuando pudiese causar perjuicios o derechos de terceras o terceros, en cuyo caso será necesaria la correspondiente resolución administrativa o sentencia judicial.”



La Ley de Registro, Título IX de la Variación de las Inscripciones y de su cancelación, en el Art. 50 dispone:

“Art. 50.- La corrección de errores, reparación de omisiones y cualquier modificación que de oficio o a petición de parte deba hacer el Registrador conforme al título, se hará constar en una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.”

Por los fundamentos de Hecho y de Derecho anteriormente expuestos, el suscrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, deja sin efecto la inscripción de Nombramiento de Presidente de la Compañía Inmobiliaria POLISAN S.A, que consta de fecha Jueves 03 de Abril del 2014, de Folio N° 2278 al 2282, con el N° 202 de inscripción, y anotada bajo el Repertorio N° 237.-Samborondón, 01 de Agosto del 2014.- Cualquier enmendadura o alteración invalida este documento.- Samborondón, a cuatro de agosto del dos mil catorce.-



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya

Firma del Registrador del Cantón  
Samborondón .

Funcionario: mmora RESPONSABLE DE INFORMACIÓN <i>Maria Mora A.</i> <i>Maria Mora Alvarado</i>	Valor Total pagado por este Certificado: <u>15,00</u>
--	--

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.





Desconectado

### Autorización de Documentos

### Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

#### Información del Contribuyente

Fecha : 08-08-2014

Razón Social: INMOBILIARIA POLISAN S.A.

RUC: 0992579382001

Nombre Comercial:

Estado del Contribuyente en el RUC: Activo

Clase de Contribuyente: Otro

Tipo de Contribuyente: Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad: SI

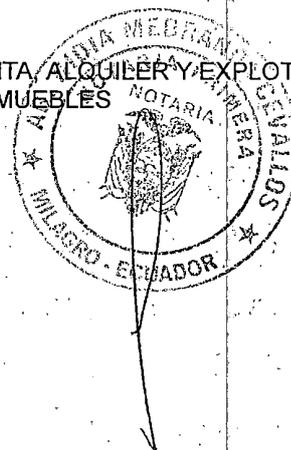
Actividad Económica Principal: COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

Fecha de inicio de actividades: 26-06-2008

Fecha de cese de actividades:

Fecha reinicio de actividades: 03-05-2012

Fecha actualización: 03-05-2012



#### Establecimientos registrados

[Regresar](#)

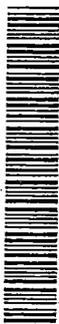




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**CERTIFICADO DE VOTACION**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



**024**

**024 - 0048**

**0905956066**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

**SANCHEZ AROSEMENA ANGEL POLIBIO**

GUAYAS  
PROVINCIA

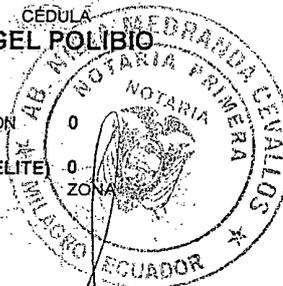
SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA  
PUNTILLA(SATELITE)

PARROQUIA



f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Samborondón, 1 de julio de 2008

Señor

**Ángel Polibio Sánchez Arosemena.**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, celebrada el día de hoy, **1 de julio de 2008**, lo eligió como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, **la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual.**

La compañía **INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décima Primera del cantón Guayaquil, el **28 de mayo del 2008** e inscrita en el Registro de la mercantil del cantón samborondón, el **26 de junio del 2008**.

Atentamente,

*Maria de los Angeles Arias Murrieta*  
**Maria de los Ángeles Arias Murrieta**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el Cargo.

Samborondón, 1 de julio de 2008.

*Ángel Polibio Sánchez Arosemena*  
**Ángel Polibio Sánchez Arosemena**  
C.C:090595606-6



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2008 - 2386

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1242 a 1244 con el número de inscripción 233 celebrado entre: ([INMOBILIARIA POLISAN S. A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([SANCHEZ AROSEMENA ANGEL POLIBIO con el cargo GERENTE GENERAL]).



*Jorge Cordero Arias*  
Firma del Registrador.

ESPACIO EN BLANCO



**NOTARIA PRIMERA  
Milagro-Ecuador  
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS  
NOTARIA**

1 compañía de su representación no es contratista del Estado, ni es  
2 deudora al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CUARTA:**  
3 **DOCUMENTOS HABILITANTES:-** Se acompañan como  
4 documentos habilitantes para que forme parte integrante de esta escritura  
5 pública copia certificada del Acta de Junta General Universal  
6 Extraordinaria de Accionistas. Firmado) Abogado Pedro Alvear  
7 Bardellini. Registro número seis mil seiscientos cincuenta y uno.-  
8 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-  
9 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta  
10 escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se  
11 agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Léida  
12 que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se  
13 afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firman en unidad  
14 de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE**

15 **p) INMOBILIARIA POLISAN S.A. EN LIQUIDACION**

16

17

18 *Ángel Polbio Sánchez Arosemena*  
Ángel Polbio Sánchez Arosemena

19 C.C.: 0905956066

20 C.V.: 024-0048

21 RUC: 0992579382001

22

23

24

25

**LA NOTARIA**

*Nidia Medranda Cevallos*  
Ab. Nidia Medranda Cevallos  
NOTARIA PRIMERA  
MILAGRO - ECUADOR

Es igual al original que se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada, que corresponde a la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que sello y firmo en Milagro, a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce.-



*Nidia Medranda Cevallos*  
Ab. Nidia Medranda Cevallos  
NOTARIA PRIMERA  
MILAGRO - ECUADOR





DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029108, rectificadora mediante Resolución # SCV-INC-DNASD-SD-14-0029651, dadas y firmadas por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 3 de Octubre y 10 de noviembre del 2014, respectivamente, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A.**, otorgada el 28 de mayo del 2008, ante el Dr. Jorge Pino Vernaza, Notario Undécimo del cantón Guayaquil, a la época.- Guayaquil, Noviembre 20 del 2014.-



*Xavier Rodas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil





1 **RAZÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el  
2 Artículo Segundo de la Resolución No. SCV-INC-  
3 DNASD-SD-14-0029108, de fecha tres de octubre  
4 del dos mil catorce, tomo nota de la **Aprobación**  
5 **de la Reactivación de la compañía Inmobiliaria**  
6 **Polisan S.A.;** así como también tomo nota de la  
7 Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029651  
8 del diez de noviembre del dos mil catorce, de  
9 rectificación de la resolución anterior, al margen  
10 de la Escritura Pública de **REACTIVACIÓN DE LA**  
11 **COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLISAN S.A. EN**  
12 **LIQUIDACIÓN,** otorgada en esta Notaría a mi  
13 cargo, el ocho de agosto del dos mil catorce.  
14 Milagro, a los veinticinco de noviembre del año dos mil



*Nidia Medranda Cevallos*  
Ab. Nidia Medranda Cevallos  
**NOTARIA PRIMERA**  
**MILAGRO - ECUADOR**



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón**

Calixto Romero y Malecón

**Número de Repertorio: 2014- 1229**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Diciembre de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato REACTIVACION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 26 de fojas 12876 a 12891 con el número de inscripción 1069 celebrado entre: ([INMOBILIARIA POLISAN S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-14-0029108] de fecha [Diez de Noviembre de Dos Mil Catorce].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

*Cynthia Castañeda Cervantes*  
Cynthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya  
Registrador de la Propiedad .

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

R E C I B I D O

28 ABR 2015 HORAS 13:14

Receptor: Robert Lanse Cantala

Firma: 